

plación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 181, línea C. H. Serós-Soses (A. 1.585 R.L.T.).
Final: E. T. 387. «Raso».
Modificación tramo apoyos 181-183 bis. Líneas Serós-Soses.
Termino municipal afectado: Soses.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Soses.
Tensión de servicio en KV.: 11.
Longitud en kilómetros: 0,116.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.
Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. 387. «Raso».
Emplazamiento: Junto fábrica estampados, en término municipal de Soses.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., 11/0,38 KV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con modificación línea a 11 KV. Serós-Soses y nueva E. T. 387, «Raso», en término municipal de Soses.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.101-C.

10932 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: B. 2.336 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 90, línea H. Esterri-Presa Boren (B. 2.314 R. L. T.).

Final: E. T. «Isil».

Termino municipal afectado: Alto Anéu.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, río Pallaresa; dos cruces en A. T. y tres en B. T.: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera C.147 de Balaguer a Francia; dos cruces en A. T. y uno en B. T.; C.T.N.E., línea telefónica; dos cruces en A. T.; Ayuntamiento del Alto Anéu, terrenos comunales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 3,057.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y metálicos, y hormigón.

Estación transformadora

E. T. «Isil».

Emplazamiento: Sita en la localidad de Isil.

Termino municipal de Alto Anéu.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., 25/0,22 KV.

Red de baja tensión a 220 V. en la localidad de Isil, sobre apoyos de madera y palomilas metálicas, conductores de 43 a 93 aluminio-acero y 1,30 kilómetros de longitud.

Tiene por objeto la ampliación de la red de distribución de energía eléctrica con línea 25 KV., derivación y E. T. «Isil» y red baja tensión en término municipal de Alto Anéu.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—5.117-C.

10933 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/933 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas y cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «El Ciprés».
Final de la misma: Estación transformadora que se proyecta.

Termino municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 230 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía en baja tensión al sector de Carril de Suárez.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados, Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 24 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—6.009-C.

10934 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

21.227. «La Luna». Talco. 30. Aguilas.

21.243. «César». Plomo. 56. Aguilas.

21.251. «El Sol». Barita. 42. Lorca.

21.255. «Cecasa número cuatro». Barita. 20. Lorca.

21.268. «La Mora». Bentonita. 2.500. Lorca.

21.271. «Complemento». Hierro. 17. Lorca.

21.272. «Fortunata». Hierro. 180. Calasparra.

21.273. «Salinas Duodécima». Cloruro sódico. 548. Yecla.

21.276. «Salinas Decimoquinta». Cloruro sódico. 1.022. Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Murcia, 25 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.

10935 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza establecimiento de una línea eléctrica de M. T. que se cita.*

Visto el expediente AT 145/74 incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el estableci-

miento de una línea eléctrica de M. T., de doble circuito, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica desde el centro de transformación de la Devesa hasta la factoría de Novo y Sierra en Puente-cesures, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de doble circuito, de 1.283 metros de longitud, y una potencia a transportar de 5.000 KVA., por circuito.

Con la finalidad de suministrar energía eléctrica a las industrias acogidas al Polo de Desarrollo, así como reforzar con mejores condiciones el suministro a los centros de transformación de distribución en baja tensión a los abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—870-D.

10936 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 134/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación en el término municipal de El Grove, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 1.450 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la línea derivación a Rons y su término en el centro de transformación de «Conservas Garavilla», en El Grove, con una capacidad de transporte de 5.591 Kw.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V. en «I. F. Padín».

Con la finalidad de alimentar el centro de transformación de «Conservas Garavilla» y el de «Industrias Fernández Padín».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 5 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—899-D.

10937 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 92/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transfor-

mación en Villa de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 100 metros de longitud, desde el apoyo número 212 de la línea Anzo-Villa de Cruces hasta el centro de transformación, que se proyecta, en el Grupo Escolar de Villa de Cruces, con una capacidad de transporte de 5.176 KV.

Un transformador de 250 KVA., relación de transformación 20.000-15.000/380-220 V.

Con la finalidad de suministrar energía en baja tensión al Grupo Escolar de Villa de Cruces.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de marzo de 1975.—El Delegado provincial accidental.—1.162-D.

10938 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 74/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en San Martín (Bueu), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación del centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 50 KVA., intemperie, en baño de aceite, relación de transformación 20.000/10.000/380-220 V., en San Martín, Ayuntamiento de Bueu.

Con la finalidad de mejorar el suministro en baja tensión en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 24 de marzo de 1975.—El Delegado provincial accidental.—1.161-D.

10939 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente AT 128/74, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación en el lugar de Pino, del Ayuntamiento de Villa de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este